



ACTA INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 018-2021	Serie: 100-1.0-06 Versión: 01 Página: 1 de 3
---	--

Fecha	Lugar	Hora
Martes 14 de Septiembre de 2021	Sala de Juntas de la DTB	9:30

Asistentes	Cargo	Entidad
Andrea Juliana Méndez Monsalve	Directora General	DTB
Andrea Juliana Méndez Monsalve	Directora General	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Secretario General	DTB
Iván Rodríguez	Subdirector Técnico	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Oficina jefe Jurídica	DTB
Claudia Ximena Mendoza Montagut	Subdirectora Financiera	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Asesora de Control Interno	DTB
Jorge Iván Atuesta Cortes	Asesor Jurídico – Secretario Técnico	DTB

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación Política de Daño Antijurídico y anexos.
4. Propositiones y varios.

## DESARROLLO

### 1. Verificación del Quórum

Una vez realizado el llamado a lista y verificada la asistencia, están presentes La señora Directora General, el señor Secretario General, la señora Subdirectora Financiera, el Subdirector Técnico, La Asesora de Control Interno y la Asesora de la Oficina Jefe Jurídica. Por lo tanto, el secretario técnico informa que existe Quórum deliberatorio y decisorio y procede a continuar con el desarrollo del Comité.

### 2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

#### 2.1 Socialización y lectura de la ficha técnica del caso del señor Javier Ricardo Rodríguez Pinzón

### A. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS O ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

1. De conformidad con solicitud de reclamación allegada por un contratista de la entidad, el señor JAVIER RICARDO RODRÍGUEZ PINZÓN, el 1 de junio de 2021 al correo de secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co en la cual "solicita se surta el trámite administrativo correspondiente, con el propósito de obtener el reconocimiento y pago de los daños generados al automotor referido, por parte de un vehículo tipo grúa de propiedad y/o al servicio de la entidad"
2. La solicitud allegada por el contratista se encuentra fundamentada en los siguientes hechos:
  - El día viernes 14 de mayo de 2021 fui citado a las 9 de la mañana en mi condición de contratista de la entidad a una reunión a la jefatura jurídica de la entidad por lo que el vehículo en mención fue aparcado en la zona de parqueo asignada para los vehículos de la entidad y contratistas. El automotor quedó ubicado al lado derecho de una grúa de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y/o al servicio de la entidad.
  - Siendo aproximadamente las 12:30, una vez terminada la reunión me desplacé al parqueadero para retirar el vehículo, y el mismo había sido golpeado en la defensa delantera, parte izquierda.
  - Al informar al vigilante del sector procedieron a verificar y documentar fotográficamente el golpe reportado. Se procedió a revisar el sistema de cámaras de vigilancia, pudiendo determinar preliminarmente que el accidente sería ocasionado con la grúa en mención; sin embargo, por no contar con la clave del sistema, la grabación no permitió realizar el acercamiento necesario para identificar la placa del automotor tipo grúa, pero al parecer se trata de la grúa 048.
  - El percance fue reportado al comandante de guardia de apellido Ballesteros, quien orientó la necesidad de valoración de un perito de la entidad, el cual para la hora no se encontraba en la



ACTA INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 018-2021	Serie: 100-1.0-06
	Versión: 01
	Página: 2 de 3

entidad. En razón a ello, los funcionarios de la empresa de vigilancia procedieron a registrar nuevamente el estado del golpe y la salida del vehículo.

- En atención a lo anterior, el contratista solicita sea ordenado a quien corresponda, allegar el registro filmico del día 14 de mayo de 2021, a partir de las 09:00 h hasta las 13:00 h.
- De conformidad con memorando No. 198 del 15 de julio de 2021, se solicitó ante Secretaría General copia del registro filmico correspondiente al día y horario enunciado por el quejoso. El cual fue recibido el día 15 de julio de 2021 a las 10:42 a través del correo de asesor jurídica.
- De la grabación es posible evidenciar que el vehículo de placas BUV – 843 se encontraba ubicado en el parqueadero contiguo a la ubicación que la grúa se encontraba saliendo del parqueadero de patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Asimismo, se solicitó ante el área de control vial, enviar un reporte en donde informase el nombre y datos del funcionario o contratista que se encontraba conduciendo el vehículo tipo grúa que causó el accidente. No obstante, a la fecha no se recibió el informe solicitado.

## B. INTERVENCIONES

Minuto 00:31:25, la Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Asesora Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga solicita que se expongan en la ficha las razones jurídicas valederas por las cuales el Secretario Técnico Del Comité De Conciliación, Repetición y Defensa Judicial de La Dirección De Tránsito y Bucaramanga recomienda no conciliar.

La Dra Lizeth Paola Meneses Zambrano recomienda que se tenga en cuenta al momento de la contratación de CPS (Conductores) solicitar una póliza para el manejo de grúa con el fin de no afectar la póliza de la entidad sino la del contratista quien causa el daño. Por lo anterior se recomienda tomar medidas para mitigar la afectación de las pólizas e intensificar los controles o acciones para afectar las mismas, con el fin de disminuir la prima y garantizar el aseguramiento de la entidad.

## C. CONCLUSIONES

Tomando las recomendaciones de los miembros que se acoge suspender la ficha para determinar si se activa o no se activa la ficha, con el propósito de poder revisar el material probatorio para determinar la responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

### 2.2 Socialización y lectura de la ficha técnica del caso del señor Yuleima Lisseth García Solano

#### A. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS O ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

- El 24 de mayo de 2021 se realizó el inventario de inmovilización del vehículo de placas BPM 16D con ocasión al comparendo No. 6800100000027479831. En dicho documento se consagró que:
  - El vehículo no tenía espejos.
  - No posee emblema
  - Si tiene golpes.
  - Tiene los guardabarros partidos.
  - Entre otras observaciones se consagra que la motocicleta se encuentra en mal estado.
  - Las llantas en estado regular.
  - Y la pintura se halló en buen estado.
- Así pues, mediante derecho de petición del 25 de mayo del 2021 de radicado No. 3654, la señora Yuleima Lisseth García Solano allega reclamación por los daños causados a la motocicleta de placas BPM 16D, la cual fue encontrada "toda rallada, la moto yo la tenía recién pinta" y por consiguiente solicita "que me responda por la motocicleta el cual ellos me recogieron en perfecto estado quedo atenta su pronta respuesta".
- Que, mediante memorando No. 025 del 26 de mayo de 2021 la Auxiliar Administrativa Blanca Stella Gómez Ortega, informa al Secretario Técnico del Comité de Defensa Jurídica, el Dr. Jorge Iván Atuesta Cortés la queja allegada por la señora Yuleima Lisseth García Solano, junto con los anexos respectivos, a fin de que esta sea expuesta y decidida por el Comité de Conciliación, Defensa Judicial y repetición.
- Como anexo a dicha petición, el propietario allegó fotos de los "supuestos" daños



ACTA INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
NO. 018-2021

causados al vehículo de placas BPM 16D.

## B. INTERVENCIONES

El Secretario Técnico Del Comité De Conciliación, Repetición y Defensa Judicial de La Dirección De Tránsito y Bucaramanga solicita suspender la ficha, con el propósito de poder revisar el material probatorio para determinar la responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

## C. CONCLUSIONES

Los miembros que se acoge suspender la ficha para determinar si se activa o no se activa la ficha, con el propósito de poder revisar el material probatorio para determinar la responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y así poder establecer si se activa o no la póliza de responsabilidad.

## 3. PROPOSICIONES Y VARIOS

### 3.1 Aprobación Política de Daño Antijudicial y anexos.

#### A. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de la Comisión dispuesta por auto del 24 de mayo de 2019, así como en atención a los memorandos No. 0009 del 27 de abril de 2018, 000004 del 1° de febrero de 2018 y 0015 del 8 de agosto de 2017 del Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, y una vez analizada la información remitida por la entidad mediante oficios No 01 del 18 de enero de 2021, presentó ante el Comité de Conciliación los resultados del seguimiento al plan de mejoramiento requerido, por lo que en el año 2019 se recomendó a la DTB por parte de la Procuraduría acoger la circular número 03 de 20 de junio de 2014, mediante la cual la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado solicitó a las Entidades Públicas del Orden Nacional, formular sus políticas de prevención del daño antijudicial siguiendo la metodología y formatos previstos en el "Manual para la elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijudicial".
2. Es de recordar que reunión del 10 de diciembre de 2019, se socializó el diagnóstico al Comité de Conciliación de la entidad, concluyendo la necesidad de elaborar plan de mejoramiento en los siguientes aspectos: i) implementar la política de prevención de daño antijudicial, ii) establecer los criterios de selección de abogados, iii) directrices sobre la procedencia de la revocatoria directa, iv) estudio jurídico del término para interponer la acción de repetición y v) diseño de políticas generales de defensa judicial.
3. Siguiendo las recomendaciones, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Sesión número 11 de 2021, aprobó el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijudicial de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, diseñado por la Oficina Asesora Jurídica y con el apoyo de las dependencias de la Entidad donde se generan los litigios judiciales, con el objeto de incentivar al interior de la Dirección una cultura preventiva frente a la gestión administrativa, mediante la identificación y análisis de causas que generan litigios, para así evitar la interposición de demandas judiciales y consecuente con ello el reconocimiento y pago de condenas judiciales.
4. El Procurador delegado para la Conciliación Administrativa, una vez analizada la información concluye que el plan de mejoramiento se ha atendido en forma parcial, subsistiendo la necesidad de precisar la política de prevención de daño antijudicial, en la que se defina con fundamento en el nicho litigioso, las causas y el plan de acción y el seguimiento. Igualmente se hace necesario insistir en la necesidad de estudio de procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición definiendo controles, al igual que determinar específicamente la procedencia de la revocatoria directa. En atención a que los términos propuestos en el plan de mejoramiento se encuentran vencidos (31/08/2020), se solicita al Comité ajustar y determinar nuevas fechas y responsables, para lo cual se concede el término de 10 días. La Oficina de Control Interno deberá comprobar los resultados del cumplimiento de las políticas establecidas en el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijudicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, informándole de ello a los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que realice seguimiento a los resultados obtenidos de su implementación.
5. Así las cosas, la Oficina de Control Interno de manera conjunta con la Oficina Asesora Jurídica diseñó en plan de mejoramiento en el que se define con fundamento en el nicho litigioso, las causas y el plan de acción y el seguimiento.



## ACTA INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA NO. 018-2021

**B. INTERVENCIONES**

La Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga indicó que la experiencia para contratar abogados externos debe ser de (24) meses como abogado litigante con entidades del estado, así mismo indicó que es tan importante que los abogados que nos representan tengan amplia experiencia en procesos con el estado, dejando claro en último lugar que eso se cambió, y que no sabe porque se cambió.

La Dra. Andrea Juliana Méndez Monsalve, Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, informa que la oficina de contratación es la competente para determinar los manuales de la contratación de los abogados externos de la Oficina Asesora Jurídica y cuando la Dra. Lady Stella Herrera Dallos hizo la observación indicada de antemano, se validó por parte de la oficina encargada, es decir la oficina de contratación quienes a su vez consultaron con la Alcaldía y se obtuvo la directriz conforme la cual, obligando a que los abogados que se contrataron tengan un carácter de una experiencia pública la experiencia se estaría limitando al abogado lo cual no debe ser así, pues la misma de ser relacionada con que su actividad litigiosa sea con procesos públicos más no que su experiencia laboral haya sido en instituciones públicas.

La Dra. Lizeth Paola Meneses Zambrano realizó la presentación y exposición el plan de mejoramiento en el que se define con fundamento en el nicho litigioso, las causas y el plan de acción y el seguimiento.

La Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Asesora Jurídica de la Dirección de Tránsito pregunta si el plan se va a presentar a la Procuraduría, a lo que se respondió afirmativamente, y seguidamente consultó si hay posibilidad de cambiarle algunos términos por cuanto considera que la palabra violación al manual de funciones puede ser modificada por actualización al manual de funciones por cuanto la DTB no está violando el manual de funciones. La Dra. Lizeth Paola Meneses Zambrano indicó que la descripción corresponde taxativamente a los que está plasmado en el Manual de Daño Antijurídico, por lo que la Dra. Lady Stella Herrera Dallos sugiere cambiar la palabra violación.

La Oficina Asesora de Defensa Judicial, informa que el propósito de la política es identificar los temas antijurídicos y de litigio que deben ser muy precisos en relación con las fallas que está teniendo la entidad para poder buscar opciones de mejora, a lo que manifiesta la Dra. Lady Stella Herrera solicita validar porque el tema será presentado ante la Procuraduría, lo que a futuro podría ser contraproducente para la DTB.

**C. CONCLUSIONES**

Siguiendo las recomendaciones, se aprueba por unanimidad el Manual de Política de Daño Antijurídico.

Se aprueba la remisión a los correos de los miembros del Comité del plan de mejora para la revisión y comentarios.

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS**

La Dra. Lady Stella Herrera Dallos, solicita al doctor Jorge Iván Atuesta Cortés que cada mes en un comité de conciliación se socializan los fallos de la entidad y si los mismos salen en contra o a favor de la entidad en primera y en segunda instancia.

**5. CLAUSURA**

Agotado el orden del día, el 14 de Septiembre de 2021, siendo las **12:00 p.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.




Ver



ACTA INFORMATIVA DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 018-2021

MIEMBROS DEL COMITÉ:

  
**ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**  
Directora General

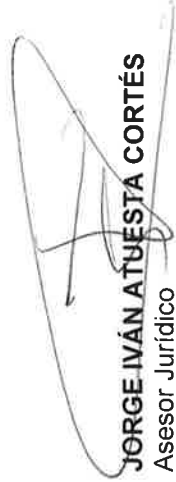
  
**JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ**  
Secretario General

  
**CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT**  
Subdirectora Financiero

  
**IVÁN RODRIGUEZ**  
Subdirector Técnico

  
**LADY STELLA HERRERA DALLOS**  
Jefe oficina Asesora Jurídica.

INVITADOS AL COMITÉ:

  
**JORGE IVÁN AÑESTA CORTÉS**  
Asesor Jurídico  
Secretario Técnico

  
**LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO**  
Oficina Asesor de Control Interno

